

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante: Oscar Camacho Atehortúa.
Demandado: Gustavo Adolfo Toro Maldonado.
Rad: 2023-00055.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 150

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida por el señor OSCAR CAMACHO ATEHORTUA identificado con la cédula de ciudadanía número 14.208.967 en contra del señor GUSTAVO ADOLFO TORO MALDONADO identificado con C.C. 98.546.439.

Pretende el señor CAMACHO ATEHORTUA, que se ADMITA la demanda, pero al revisar el documento que sirve de soporte a la demanda y compararlo con lo peticionado, se encontraron diferencias en los valores de los intereses, dice la demanda que pretende el cobro de intereses de plazo del 2.5%, pero al revisar la letra de cobro N° LC-21116216002 no aparece por ningún lado este valor.

En tal virtud procede el despacho a inadmitir la demanda y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular presentada por el señor OSCAR CAMACHO ATEHORTUA, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO TORO MALDONADO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a nombre propio al señor OSCAR CAMACHO ATEHORTUA identificado con la C.C. 14.208.967 para que actúe en la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 049 del 10 de abril de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--